



Radicación: 2023017116-2-000

Fecha: 2023-01-27 16:24 - Proceso: 2023017116
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-01-27 16:24

Señor
Ciudadano Anónimo

Asunto: Respuesta petición radicado ANLA 2023014366-1-000 del 24 de enero de 2023 relacionada con queja ambiental

Expediente: 15DPE51819-00-2023

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, le informamos que su solicitud relacionada con queja ambiental en el municipio del Espinal departamento del Tolima se trasladó a:

Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
Radicado oficio de traslado	2023016943-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, respetuosamente se informa que no es posible para esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que escapa de su marco funcional y competente.

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



Radicación: 2023017116-2-000

Fecha: 2023-01-27 16:24 - Proceso: 2023017116
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si 2023016943-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LAURA VIVIANA HERNANDEZ
MARROQUIN
Profesional Especializado

Revisor / Líder
NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Profesional Especializado

Fecha: 27-01-2023

Archívese en: 15DPE51819-00-2023

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2023016943-2-000

Fecha: 2023-01-27 14:47 - Proceso: 2023016943
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2023-01-27 14:47

Señora

Olga Lucía Alfonso Lannini

Directora General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

cortolima@cortolima.gov.co

Avenida Ferrocarril con 44 Esquina

(608) 2657775 – 2655452

Ibagué – Tolima

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 2023014366-1-000 del 24 de enero de 2023 relacionada con queja ambiental

Expediente: 15DPE51819-00-2023

Respetada señora Olga Lucía:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado ANLA
CIUDADANO ANÓNIMO	QUEJA POR DAÑO AL AMBIENTE Y SALUD DE LOS NIÑOS	2023014366-1-000

Lo anterior a efectos que la mencionada petición sea atendida y así mismo se solicita comedidamente remitir copia a esta Autoridad con destino al expediente 15DPE51819-00-2023

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Radicación: 2023016943-2-000

Fecha: 2023-01-27 14:47 - Proceso: 2023016943
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Anexos: Si 2023014366-1-000.pdf

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

LAURA VIVIANA HERNANDEZ
MARROQUIN
Profesional Especializado



Revisor / Líder

NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Profesional Especializado



Fecha: 27-01-2023

Archívese en: 15DPE51819-00-2023

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

